

REQUISITOS PARA PERMISOS DE EVENTOS, CELEBRACIONES VARIAS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 45 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, se comunica que para la solicitud de cualquier evento o espectáculo Público que se realice en salones de eventos o domicilio particular, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar Solicitud por escrito <u>DIEZ DIAS HABILES</u> de anticipación a la celebración del evento.
- Persona Física, Copia de identificación oficial con fotografía del solicitante.
- Recibo de la contratación de elementos Policía Comercial.
- La contratación de una ambulancia con paramédicos, (en los eventos que aplique)
- Copia del Contrato de arrendamiento o autorización de uso de inmueble.
- Persona Moral, presentar Acta Constitutiva y en su caso Poder Notarial si el trámite se realiza mediante Apoderado Legal distinto al autorizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad.

Las Instalaciones Temporales de Circos, Juegos Mecánicos, Exposiciones, Ferias, Kermeses, Bailes Populares, Festivales musicales y Conciertos, deberán pasar a la <u>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</u>, para obtener la certificación de seguridad.

NOTA: La recepción y análisis de documentos de espectáculos y eventos URGENTES (En menos de 48 Horas), se cobrará el DOBLE de la tarifa, conforme al artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., para el ejercicio Fiscal 2023.

TODO EVENTO SERÁ SUSPENDIDO O CANCELADO POR VIOLACIONES COMO:

- a) Falta de autorización
- b) Falta de Certificación por parte de la autoridad competente de medidas de seguridad en el establecimiento, área o local.
- c) Incumplimiento de acuerdos y disposiciones municipales previamente notificadas al organizador del evento.